



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 2010

VII LEGISLATURA

Núm. 578

### COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

**PRESIDENTE: Don Francisco Javier Iglesias García**

**Sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2010, en Valladolid**

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos.	11088	<b>Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 37.</b>	
El Presidente, Sr. Iglesias García, abre la sesión.	11088		
Intervención del Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	11088	La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	11088
Intervención de la Procuradora Sra. Mallo Álvarez (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	11088	El Presidente, Sr. Iglesias García, de acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	11088	El Presidente, Sr. Iglesias García, abre un turno de explicación de voto por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	11088
<b>Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 37.</b>		En turno de explicación de voto, interviene la Procuradora Sra. Gómez del Pulgar Muñoz (Grupo Socialista).	11089
La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	11088	En turno de explicación de voto, interviene la Procuradora Sra. Mallo Álvarez (Grupo Popular).	11089
El Presidente, Sr. Iglesias García, entiende aprobado por asentimiento los Artículos, Disposiciones, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León.	11088	El Presidente, Sr. Iglesias García, levanta la sesión.	11090
		Se levanta la sesión a las once horas veinte minutos.	11090

*[Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos].*

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Buenos días. Se abre la sesión de esta Comisión de Interior y Justicia. ¿Algún Grupo Parlamentario desea comunicar a esta Presidencia los... sustituciones? ¿Por el Grupo Socialista?

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente, y buenos días. El Procurador Pascual Fernández sustituye a don David Rubio e Ildefonso Sanz a Mari Luz Martínez.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. ¿Por el Grupo Popular?

LA SEÑORA MALLO ÁLVAREZ: Gracias, señor Presidente. Alejo Riñones Rico sustituye a Paloma Inés Sanz Jerónimo, Crescencio Martín Pascual, a María Josefa García Cirac, Francisco Julián Ramos Manzano sustituye a Vidal Galicia Jaramillo y Juan Ramón Represa Fernández sustituye a Francisco Javier Aguilar Cañedo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): De acuerdo, muchas gracias. Por la señora Secretaria se da lectura al primer punto del Orden del Día.

**Ratificación Ponencia PL 37**

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Gracias, señor Presidente. Buenos días, Señorías. **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar en el Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): De acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores doña Rosario Gómez del Pulgar Muñoz, doña Concepción Mallo Álvarez, don Francisco Javier Muñoz Expósito,

doña María... doña Ana Rosa Sopena Ballina y don Joaquín Otero Pereira. ¿Se ratifica esta designación? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Y por la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

**Elaboración Dictamen PL 37**

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Segundo punto del Orden del Día: **"Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León"**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Comunico a la Comisión que no han quedado viva ninguna enmienda para su debate y votación. En consecuencia, vamos a someter a votación, o por asentimiento, si los Grupos no tuvieran inconveniente, de forma agrupada los artículos, disposiciones, exposición de motivos y el título del proyecto de ley. Después existirá un turno, eso sí, para la explicación del voto de Sus Señorías por parte de los Portavoces designados.

**Votación PL 37**

Podemos aprobarlo por asentimiento, si no tienen inconveniente, porque entiendo que hay... Quedan, por lo tanto, aprobados los Artículos del 1 al 5, la Disposición Adicional, las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda y Tercera, Disposición Final, la Exposición de Motivos y el Título del Proyecto de Ley. Queda, por lo tanto, aprobado el Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de creación del Conse... del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León.

Ahora sí, abrimos un turno para que los Grupos Parlamentarios, con los... a través de los Portavoces designados, puedan tener un turno de explicación de voto, si lo quisieren así. ¿Algún Grupo Parlamentario desea utilizar este turno para explicar el voto? Bien, pues el turno sería de menor a mayor, por lo tanto, tiene la palabra, en este caso, la Procuradora doña María Rosario Gómez del Pulgar Muñoz.

LA SEÑORA GÓMEZ DEL PULGAR MÚÑEZ: Gracias, Presidente. Muy brevemente, para explicar el voto a favor por parte de nuestro Grupo. Se está... en realidad, esta Ley consiste en un trámite porque, bueno, la creación de colegios profesionales, según la Ley de Colegios Profesionales de Castilla y León, se realizará por ley en Cortes de Castilla y León y mediante petición mayoritaria y fehacientemente expresada de los profesionales interesados. En este sentido, en este caso concurren ambas circunstancias, y en Castilla y León existe una asociación profesional de terapeutas ocupacionales de Castilla y León, que hace un par de años solicitó la creación del Colegio de Terapeutas Ocupacionales, y se ha seguido el procedimiento correspondiente, es decir, se ha abrido... se ha abierto, perdón, la tramitación administrativa de cara a comprobar que se cumplieran los requisitos exigidos para su creación, y, de hecho, ha sido así.

Se dan, por tanto, en este caso concreto los siguientes supuestos, que es la solicitud expresa de los profesionales manifestando su voluntad de constituirse en colegio profesional, se da el cumplimiento de los requisitos exigidos y se da la concurrencia de motivos de interés público para su creación. Y para que sepamos de qué se está hablando, pues me parece muy... muy expresivo un párrafo que se contiene en la Exposición de Motivos de la Ley, que viene a decir: "Teniendo en cuenta la consideración de la profesión de terapeuta ocupacional como una profesión titulada y regulada (...) y que concurren motivos de interés público, pues, entre otros, el ejercicio de la profesión afecta a la salud de las personas y se requiere de un adecuado desarrollo de la ordenación profesional que esté al servicio del interés y la salud del ciudadano y de la sociedad en general, se procede, mediante la presente Ley, a la creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León, que dote al colectivo de una organización adecuada, defienda los intereses de los profesionales que lo integren y que, al mismo tiempo, sirva eficazmente a los intereses generales de la sociedad castellano y leonesa". Me parece bastante clarificador este... este término que se recoge en la Exposición de Motivos.

Y, bueno, ya para concluir, decir que... que la Ley es una ley sencilla, que consta de cinco... de cinco artículos; que por parte de los Ponentes del Grupo Socialista, por parte del compañero que me ha acompañado en la Ponencia, Javier Expósito, se han mantenido en todo momento conversaciones con los asociados de... con la Asociación de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León, y en todo momento nos han manifestado su interés en esta Ley y que estaban de acuerdo con el articulado en los términos previstos.

Por parte de nuestro Grupo, simplemente, en la Ponencia se presentaron dos enmiendas, y agradecemos la

buna predisposición por parte de los Ponentes del Grupo Popular para... para admitirlas, porque eran unas enmiendas sencillas, simplemente que... que hacían una pequeña mejora en lo que se refería a las Disposiciones Transitorias para el periodo de la comisión gestora previa... previa la constitución efectiva de... de este Colegio. Y ya para acabar, pues eso, agradecer a los Ponentes del Partido Popular por habérmolas aprobado, y manifestar nuestra buena voluntad de cara... de cara a que cuando se ponga en marcha efectivamente este Colegio Profesional, pues desearles una gran andadura al colectivo de... de terapeutas ocupacionales de Castilla y León. Y ya, sin más, pues nada más, Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Por el Grupo Popular, ¿se desea hacer...? Tiene la palabra doña María Concepción Mallo Álvarez.

LA SEÑORA MALLO ÁLVAREZ: Gracias, Presidente. Buenos días, Señorías. Con la aprobación de esta Ley contribuimos a la creación del Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León, y, por ello, de esta manera, este colectivo podrá contar con una organización adecuada que defienda los intereses de los profesionales que lo integre y que, al mismo tiempo, sirva eficazmente a los intereses generales de la sociedad castellanoleonés.

Queda claro que, como cualquier ley, está sujeta a una norma a cumplir, y el ejercicio de esta profesión de... de terapeuta ocupacional de la Comunidad de Castilla y León será un requisito indispensable para la incorporación al Colegio Profesional de... de Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León.

Es cierto que el Grupo Parlamentario ha presentado dos enmiendas, y han sido aceptadas por el Grupo Popular, pues como no podía ser de otra manera, pues que reine la buena voluntad de sacar adelante leyes. Y, en este caso -como digo yo-, pues nos lo agradecerán el... la Asociación de Terapeutas... Terapeutas Ocupacionales de Castilla y León que son realmente los que han hecho esta... esta petición.

Y paso a... a explicar un poquito el por qué hemos aceptado las... las enmiendas. En realidad -como he dicho hace un instante-, la buena voluntad de sacar adelante las leyes y, en este caso, que no haya habido debate alguno, porque hemos considerado que estaba, pues, en su justa medida todo el articulado y tal. Y las dos enmiendas han sido a la Disposición Transitoria Primera, y esta es la que regula la comisión gestora del Colegio, y como esta comisión desaparecerá en el momento en que se constituyan los órganos oficiales del Colegio en la asamblea constituyente y será nombrada de entre los profesionales que han manifestado su voluntad de crear el Colegio.

La Enmienda 2, ¿eh?, que propone que se sustituya la especificación que se había efectuado en el Proyecto al referirse a los profesionales señalados en las letras a) y b) del Artículo 3, por una referencia genérica al Artículo 3, sin especificar letras; con esto, podrán formar parte de la comisión gestora solo de entre aquellos que forman parte del censo definitivo de terapeutas ocupacionales en el ámbito territorial de Castilla y León, hecho público por Resolución de la Gerencia Regional de Justicia de uno de septiembre de dos mil nueve, todos los profesionales que cumplan los requisitos de titulación señalados en el Artículo 3, con independencia de su titulación habilitante; aunque, eso sí, la representación en la comisión gestora será proporcional a la representación de cada título habilitante dentro del censo definitivo.

Y con respecto a la Enmienda 1, aceptamos también esta enmienda, porque consiste en que la comisión gestora elabore, además del estatuto provisional, un estatuto que habrá de ser definitivo una vez que lo apruebe la asamblea constituyente, según está dispuesto

en la Disposición Transitoria Segunda. Este estatuto definitivo será aquel que se someterá a control de legalidad, publicación en el BOCYL e inscripción en el Registro del Colegio de Profesionales.

Y, bueno, pues decir nada más que yo también he estado en contacto con la Asociación, que, precisamente, me he sentido... me da igual de dónde pueda ser la Presidenta de la Asociación, pero es de... precisamente, de León, la Presidenta de esta... de esta Asociación, y están, pues, muy contentos el que se haya hecho de forma rápida la aprobación de esta... de esta Ley. Y nada más. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Y una vez hecha la explicación por parte de los Grupos Políticos que han tenido a bien utilizar este turno de explicación de voto, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*[Se levanta la sesión a las once horas veinte minutos].*